



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de democracia"

*Buenos Aires, 21 de julio de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 794/2023**

**VISTO:**

El TEA N°A-01-00020150-9-/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Luciano Dalla Via, Auxiliar en la Secretaría de Planificación, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 15 de agosto de 2023 y hasta el día 28 de noviembre de 2023 inclusive y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 29 de noviembre de 2023 y hasta el día 28 de noviembre de 2024 inclusive.

Que el agente Dalla Vía esgrime los motivos por los que solicita las licencias ut supra mencionadas y los mismos responden a que por cuestiones de estudios en el exterior no se encontrara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Mariano Ezequiel Heller, Secretario Judicial en la Secretaría de Planificación, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar licencia por motivos particulares desde el día 15 de agosto de 2023 al 28 de noviembre de 2023 inclusive y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 29 de noviembre de 2023 y hasta el día 28 de noviembre de 2024 inclusive.

Que el agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Luciano Dalla Via, Legajo N° 6466, a partir del día 15 de agosto de 2023 y hasta el día 28 de noviembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar al agente Luciano Dalla Via, Legajo N° 6466, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 29 de noviembre de 2023 y hasta el día 28 de noviembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Planificación -a fin de notificar a Luciano Dalla Via-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 794/2023**